Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC
Depto. Aseo, Ornato y Medio Ambiente

DECRETO ALCALDICIO N° 016 /

PICA, 05 FEB. 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás Anexos, de la propuesta pública denominada: "Operación y Mantención Planta de tratamiento de Aguas Servidas y Sitio de Descarga de Matilla."

2. La Ley N° 19886; del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios. El Decreto Supremo Nª 250 del Ministerio de Hacienda, de fecha 09 de marzo del 2004, que reglamenta la ley antes mencionada.

3. El decreto Alcaldicio Nro. 250 de fecha 12 de Diciembre del año 2012, mediante el cual se nombra como alcalde la Ilustre Municipalidad de Pica a Don Miguel Angel Nuñez Herrrera.

4. El decreto Alcaldicio Nro. 001 de fecha 05 de Enero del corriente, mediante el cual se designan cargos de subrogación.

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar la contratación del Servicio de Operación y Mantención de la Planta de tratamiento de Aguas Servidas y del Sitio de Descarga de esta planta en la localidad de Matilla, Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, las siguientes bases administrativas especiales y técnicas y demás antecedentes de la licitación pública N° 3885-23-LE16 superior a 100 y menor a 1000 UTM, denominada **"Operación y Mantención Planta de tratamiento de Aguas Servidas y Sitio de Descarga de Matilla."**, materias que pasan a ser parte integrante del presente Decreto.

Bases Administrativas Especiales
Operación y Mantención Planta de tratamiento de Aguas Servidas y Sitio de Descarga de Matilla."

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de servicio de Operación y Mantención Planta de tratamiento de Agua Servidas y Sitio de Descarga de Matilla"; Para ello se invita a los proveedores del rubro inscritos en el "Portal Mercado Publico", a conocer las Bases y presentar sus ofertas a través del Portal habilitado para ello, cuya dirección es www.mercadopublico.cl.

2.- REGULACIÓN.

I. MUNICIPALIDAD DE PICA REVISIÓN DOCUMENTOS UNIDAD DE CONTROL

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, Código del Trabajo y Leyes, Dictámenes y Normas Laborales Aplicables, Dictámenes de la Contraloría General de la República, Dictámenes de la Dirección de Compras Públicas.

El orden de prelación que tendrá la normativa recién descrita, será la siguiente:

a) Contrato.
b) Aclaraciones y Consultas
c) Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas
d) Ley N° ley 19.886 y su Reglamento
e) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N ° 19.886.
f) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N ° 19.880
g) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
h) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N ° 18.695.
i) Norma Chilena NCH 3212
j) D.S. 148/03 del MINSAL. Decreto 4 del MINSEGPRES
k) Norma Chilena NCH 1333 para riego
l) Normativa aplicable vigente

3.- EL MANDANTE:

La presente propuesta es convocada por la I. MUNICIPALIDAD DE PICA, quien actuará como mandante para los efectos del llamado a propuestas públicas y/o privadas, y en general para cualquier contratación, concesión y adjudicación de bienes o servicios, de conformidad a las especificaciones del caso.

El mandante nombrará a personal propio para el buen control y funcionamiento de los servicios. Las designaciones se darán a conocer una vez iniciada la relación contractual, éste tendrá como misión velar que los servicios se lleven acorde a las presentes Bases Técnicas y Administrativas, además velará por el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

4.- LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Pica, llama a licitación pública a los proveedores o contratistas del rubro, inscritos en Chile Compra, para la ejecución del servicio denominado: **"Operación y Mantención Planta de tratamiento de Aguas Servidas y Sitio de Descarga de Matilla."**, según las condiciones y características técnicas dispuestas en las presentes bases de licitación.

La modalidad de la propuesta será a suma alzada, incluidos costos e impuestos asociados a la ejecución y recepción del servicio requerido, en conformidad a las condiciones y características contempladas dentro de la presente propuesta.

Las presentes bases administrativas especiales se complementan con las bases técnicas, las que entregan información específica respecto a los requerimientos de la propuesta. En caso de contradicción entre ambas priman las bases administrativas especiales en cuanto mejoren las condiciones de contratación a favor del mandante.

Las ofertas que presenten las empresas, deberán tener una vigencia de al menos 120 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Se entiende que por el sólo hecho de presentar una oferta, el proponente le otorga la vigencia antes mencionada.

5.- LOS PROPONENTES.

Podrán presentarse a esta Propuesta Publica, las personas naturales o jurídicas inscritos en Sistema de Compras y Contratación Pública (Mercado Publico), y que no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio, y que en los últimos tres años no hayan sido sancionados en contratos de similares características por la Municipalidad u otras entidades fiscales, ni tengan juicios pendientes o terminados que tengan por causa la cobranza judicial

de prestaciones laborales, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos de los antecedentes de esta propuesta.
Las exigencias del punto anterior, se extenderán en el caso de las personas jurídicas a sus socios y a sus representantes legales.
Durante la etapa de evaluación, para determinar el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores de las presentes bases la Comisión Evaluadora podrá hacer uso de sus facultades.

6.- PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El llamado a presentar propuestas y la recepción de las ofertas se hará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas N°19.886.
Las Bases de licitación se publicarán en el referido portal una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe.
El proponente deberá presentar los Anexos Administrativos, su Oferta Económica y Oferta Técnica, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, en formato digital.
La Municipalidad podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación y otras modalidades de la propuesta pública, fundadamente, a través de un decreto alcaldicio, hasta antes de la apertura de la propuesta, informando lo anterior a través del portal Mercado Público.
Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la Apertura de las Ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las aclaraciones a las bases y modificaciones en las fechas que estimare necesarias, o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de Licitación.
Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en los plazos estipulados en la publicación y que se lleva a cabo en el ciclo determinado para el foro de consultas. Las respuestas se podrán a disposición del público en la página web www.mercadopublico.cl, en los plazos estipulado en el plazo de consultas y desde entonces pasarán a formar parte de las Bases.
Desde la Publicación de las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las consultas, éstas se entenderán informadas a los participantes, por el sólo hecho de ser publicadas en la página www.mercadopublico.cl, **"Operación y Mantención Planta de tratamiento de Aguas Servidas y Sitio de Descarga de Matilla." ID: 3885-23-LE16**, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.
Por lo anterior, queda estrictamente prohibido todo contacto por parte del proponente con la Municipalidad mientras dure el proceso de evaluación de las ofertas, según lo dispuesto en el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. El no cumplimiento a este punto será causal de exclusión del proponente del presente proceso.
Las bases administrativas y las técnicas deberán considerarse como integrante del contrato a que de origen la adjudicación de la presente licitación.

7.-FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO Y PLAZO.

Las obras a ejecutar materia de la presente Propuesta serán financiadas con recursos del presupuesto Municipal, con un presupuesto disponible como monto máximo de **$54.000.000**.- (cincuenta y cuatro millones de pesos) IVA incluido; desglosado de la siguiente forma:

- $6.000.000.- (seis millones de pesos) IVA incluido, mensuales por concepto de operación y mantención de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, por un período de 09 meses
- El financiamiento considera el valor total de todos los gastos que demande la ejecución de la operación y mantención sean estas directas e indirectos, impuestos, permisos, certificados, remuneraciones y cotizaciones de trabajadores, mantención y reparación de maquinarias y vehículos gastos incluidos. El precio del servicio se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del contrato y no podrá modificarse unilateralmente por el contratista bajo ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoque circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

El contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas Especiales será adjudicado mediante licitación pública y ejecutado bajo la modalidad de Suma Alzada, sin reajustes, por estados de pago mensuales.
El plazo del contrato será de 09 meses a contar del primero de abril del año 2016 hasta el 31 de Diciembre de la misma anualidad.

8.- VISITA A TERRENO.

La visita a terreno será obligatoria, según fecha, hora y lugar indicado en la presente ficha de licitación. En caso de no concurrir los oferentes a la visita a terreno, no podrán presentar ofertas para la presente licitación.
Para aquellos oferentes que concurren a la visita a terreno deberán indicar si concurren como persona natural, persona jurídica o en representación de alguna de estas calidades mencionadas. A la visita de terreno concurrirá la Unidad Técnica evaluadora de la Municipalidad quien levantará acta a objeto de certificar la participación de los oferentes y las observaciones que se suscitaren durante la realización de esta diligencia.

9.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas (Técnica y Económica), documentos administrativos y anexos deberán ser presentadas a través del Portal en la fecha y horas del cierre señalados en el portal de Chile Compra.
9.1 Orden de las ofertas está determinado por lo siguiente:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, e independiente de la cantidad de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.

b) Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).

c) Nombre y contenido de los archivos digitales: Al ingresar la documentación en el portal www.mercadopublico.cl, se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de éste, a fin de poder identificar rápidamente a qué documentación corresponde a fin de agilizar el proceso de apertura de las ofertas.

9.2 Formato: El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (idealmente PDF o JPG).
9.3 Oferta Económica deberá contener el **valor total neto**, a suma alzada por la totalidad de los servicios solicitados, y el **valor total bruto** en el Formulario de Oferta Económica, según las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.
9.4 El valor a ofertar en el Portal de Mercado Publico, es el **valor total considerando 08 meses de duración del contrato.**
9.5 La Oferta Técnica, contendrá descripción detallada de lo ofertado, el programa de trabajo o Carta Gantt, la que debería indicar soluciones de mejoras que se pondrán en práctica para dar solución al tema de los malos olores emanados por la planta de tratamiento de aguas servidas.
9.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta: Deberá ser presentada físicamente, a más tardar, hasta la fecha y hora de cierre de las propuesta, señalada en el portal de www.mercadopublico.cl e ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Plaza de Armas N°20, Pica.
9.7 Los datos que contengan ambas Ofertas (Económica y Técnica) deberán coincidir, si no coinciden puede ser excluido del proceso de licitación.

10.-CONTENIDO DE LA OFERTA: La Oferta deberá contener

Documentos Administrativos y Anexos:

- Formulario de Identificación del Proponente simple (Anexo 1), debidamente firmado por el Representante Legal, según formato tipo adjunto.
- Declaración de Aceptación de Bases simple (Anexo 2), debidamente firmada, por el Representante Legal, según formato adjunto.
- Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por la Cámara de Comercio y/o DICOM, con una antigüedad no superior a quince días previos a la fecha de Apertura.
- Certificado de capacidad bancaria acreditada

Si el oferente fuere persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con fecha no superior a 30 días de antigüedad a la fecha de apertura.
- Certificado de Antecedentes Personales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación del representante de la empresa, con fecha no superior a 15 días de antigüedad a la fecha de la

REVISIÓN DOCUMENTOS UNIDAD DE COMPRAS

apertura.

- Copia simple del Rol Único Tributario del oferente (RUT) de la empresa y de la Cédula de identidad de su representante legal

Si el oferente fuere persona natural:

- Certificado de Antecedentes Personales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha no superior a 30 días de antigüedad a la fecha de la apertura y copia de la Cedula de Identidad

- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado Laboral y Previsional vigente emitido por la Dirección o Inspección del Trabajo que permitan acreditar si el oferente registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones previsionales o litigios laborales con sus trabajadores.

10.1.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado, deberá incorporar como archivo digital adjunto:

10.1.1. De Seriedad de la Oferta.- Todo oferente deberá presentar una **Boleta Bancaria de Garantía** para garantizar la Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a **30 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **$300.000.-** (Trescientos mil pesos), debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que se garantiza. Si el oferente se desiste de su oferta total o parcialmente, no suscribe el contrato de adjudicación por causas imputables a él, o no presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los plazos establecidos para estos hechos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, por simple resolución administrativa. La garantía deberá ser tomada o constituida por el oferente, no por un tercero, a nombre de **Municipalidad de Pica, RUT 69.010-400-8, cuya glosa deberá indicar lo siguiente: Garantía Seriedad de la Oferta, "Operación y Mantención Planta de tratamiento de Aguas Servidas y Sitio de Descarga de Matilla." ID: 3885-23-LE16.** *(La boleta **también** debe ser escaneada y subida al portal www.mercadopublico.cl.)*

10.1.2. Listado de servicios similares a la licitada (Planta de Tratamiento), realizadas por el proponente en los últimos 2 años, indicando:

1.- Mandante de la obra,
2.- Montos contratados.

Deben acompañarse las facturas, contratos, órdenes de compra, certificados que acrediten la ejecución de los servicios similares por parte del oferente.

10.1.3. Listado de equipamiento y medios de apoyo con los que la empresa cuenta en la actualidad para entregar los servicios objeto de la presente licitación.

10.2.- Oferta Económica

1) Formulario Presupuesto Detallado (Anexo 3), debidamente firmado por el representante legal de la empresa, donde se desglosa el valor unitario neto de los servicios contemplados en la presente licitación. Lo anterior confeccionado por el Proponente, según características del formulario adjunto a la propuesta.

2) Comprobante de ingreso de oferta económica

10.3.- Los proponentes certificados en Chileproveedores, que cuenten con servicios por acreditación digital de documentos, los cuales serán comprobados en el momento de la apertura, sólo deberán subir electrónicamente aquellos requisitos establecidos en el punto 10 que no estén en el portal de Chileproveedores, **a excepción del Certificado de Vigencia de la Sociedad, el cual deberá ser subido electrónicamente en las condiciones establecidas en las bases, con una vigencia no superior a 30 días y la Garantía de Seriedad de la Oferta que deberá acompañarse materialmente conforme lo establecido en el punto 9.6.**

10.4 Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos subidos electrónicamente, se presumirán fidedignos y la Municipalidad de Pica se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la Propuesta. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc., será de exclusiva

responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra sus autores.

10.5 La Municipalidad de Pica, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, en tanto que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS OMITIDOS:

Asimismo, la Municipalidad de Pica podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta siempre que ello no afecte la igualdad de los oferentes y de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 40 del Reglamento de la Ley de Compras. El plazo para la presentación de los documentos omitidos será de **dos días hábiles contados desde que se le notifique a través del portal** al oferente que haya incurrido en la omisión.- El cumplimiento oportuno de los requisitos formales se encuentra incorporado como criterio de evaluación .

12.- APERTURA DE LA PROPUESTA

12.1 Se entiende por "Apertura de la Propuesta" el acto en que la Comisión o encargado de la Licitación procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del Portal, las ofertas, constatando que respecto de cada una de ellas se haya constituido y entregado oportunamente en el Municipio, la respectiva Garantía y además los antecedentes requeridos.

12.2 Las actas que se originen producto de esta apertura estarán a disposición de los interesados en el portal de Mercado Público, según el número de **ID: 3885-23-LE16,** correspondiente a la licitación en cuestión.

12.3 La Municipalidad de Pica se reserva el derecho de rechazar todas o cada una de las ofertas, sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

12.4 En tal sentido, la oferta se declarará inadmisible, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimará que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases; o desierta, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la Municipalidad.

13.- COMISIÓN DE APERTURA Y DE EVALUACIÓN

13.1 La **Comisión de Evaluación** es un órgano colegiado al que le corresponde recibir las propuestas, velar por que éstas cumplan con las Bases y, en definitiva, sugerir la adjudicación o declararla desierta, al Señor Alcalde. La Comisión de Evaluación, será nombrada por un Decreto Alcaldicio, previó, esta Comisión podrá estar integrada por cuatro funcionarios municipales y cuyo nombramiento se efectuará antes de la fecha de adjudicación, del presente proceso licitatorio:

Reunida la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuesta, sólo, **"constatará la existencia y el cumplimiento en cuanto a su forma y plazos de la documentación exigida en estas Bases".**

Finalmente emitirá un acta de apertura de propuesta, mediante el cual se informará a la Comisión de Evaluación de Propuesta los antecedentes revisados y las determinaciones dispuestas por esta instancia.

La Municipalidad pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación presentada en el acto de apertura, ésta queda sujeta a otras revisiones, pudiendo encontrar diferencias u omisiones que no fueron observadas en la mencionada apertura. Esta situación implica que el (los) oferentes puedan quedar fuera de base en la etapa de evaluación técnica.

Las ofertas recibidas en la presente licitación, serán descalificadas de inmediato, y declaradas fuera de Bases y por lo tanto no pasaran a la siguiente etapa, en los siguientes casos:

- En caso que no se presenta materialmente dentro de plazo la garantía de cumplimiento de la oferta o bien el "Plazo de Vigencia", monto, no corresponda a lo especificado en las Bases Administrativas.
- En caso que no se acompañe la Oferta Económica y/o presupuesto detallado o este contenga errores imputables al oferente.

- En caso que los valores señalados en la oferta económica y la del formulario oferta económica no sean coincidentes.
- En el caso de no cumplir con el proceso de admisibilidad de la licitación.

Cualquier otra situación que a juicio de la mayoría de la comisión amerite dejar al oferente fuera de bases, siempre que ello no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes.

14.- EVALUACIÓN

14.1 Recepcionadas las ofertas a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl , la Comisión deberá evaluar y estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo Informe al Sr. Alcalde, para la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

14.2 La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, inquietudes o aclaraciones que estimen convenientes para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes a adjudicar.

14.3 Las condiciones y requisitos administrativos y/o técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta presentada por el proponente, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios adicionales no mencionados en estas Bases y sus documentos relacionados, los que serán evaluados conforme a los criterios previamente señalados.

14.4 Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la Unidad Técnica podrá solicitar vía portal de Mercado Público, a cada uno de los Proponentes, en conjunto o individualmente, aclaraciones, documentación o certificados sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones deberán ser ingresadas por el oferente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pica, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, contados desde la emisión del requerimiento a través del portal de Mercado Público.

14.5 Los criterios de evaluación de la presente Propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en los cuadros siguientes

Criterios de Evaluación y Ponderación

Criterio	Ponderación	Detalle
Precio (Obligatorio)	20%	Precio mínimo x 100 dividido por precio de cada oferente x 0.20
Programa Ambiental	50%	El oferente debe presentar un programa ambiental que mejore las actuales condiciones de la planta de tratamiento y sus instalaciones, las que deberán adjuntarse en la propuesta técnica de la oferta y se evaluarán según los siguientes factores.
	A) Plan de mejoramiento operacional y manejo de olores 25%	El Plan de mejoramiento deberá ser presentado según lo indica la NCh3212. Cumple con lo requerido **100 pts.** No cumple con la totalidad de la Norma **50 pts.** No presenta o no informa **0 pts.**

<table>
<tr><td></td><td>B) Plan de Manejo de Lodos
10%</td><td>El Plan de manejo deberá ser presentado acorde lo indica el D.S. 148/03 del MINSAL y el decreto 4 del MINSEGPRES
Cumple con lo requerido 100 pts.
No cumple con la totalidad de la Norma 50 pts.
No presenta o no informa 0 pts.</td></tr>
<tr><td></td><td>C) Plan de riego y manejo de descarga
15%</td><td>Con el Plan de riego y manejo de la zona de descarga, se busca mejorar el sitio en donde se descarga las aguas servidas tratadas (riego).
• El plan de riego deberá cumplir los requerimientos de la NCh 1333 40 ptos.
• El manejo de la zona d edescarga contiene:
-Plan de poda 20 ptos
-Plan de limpieza 20 ptos
-Mantención del sitio 20 ptos.
Cumple con lo requerido.....Puntaje indicado
No cumple o no informa..... 0 ptos.</td></tr>
<tr><td>Certificación Ambiental</td><td>10%</td><td>El oferente deberá acreditar que cuenta con la certificación Ambiental ISO 14.001, adjuntando en su oferta dicho certificado.
Cuenta Con Certificación Ambiental 100 pts.
No cuenta o no Informa 0 pts.</td></tr>
<tr><td>Experiencia del Oferente</td><td>15 %</td><td>El oferente deberá acreditar mediante documentos escaneados en el portal su experiencia de trabajos en el rubro. (Subir documentos como órdenes de compra, facturas, recepción definitiva u otros)
<table>
<tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>5 o más operaciones similares</td><td>100 pts.</td></tr>
<tr><td>Entre 2 o 4 operaciones similares</td><td>80 pts.</td></tr>
<tr><td>Menos de 2 operaciones similares</td><td>60 pts.</td></tr>
<tr><td>Sin experiencia, no informa, información incompleta o no se puede validar o comprobar</td><td>0 pts.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de Requisitos</td><td>5%</td><td>El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido alguno de los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 0 %. en este sub-criterio.</td></tr>
</table>

a) Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas se adjudicará:
- 1° por Mayor puntaje en el criterio Programa ambiental
- 2° por Mejor Oferta Económica.

b) Para ser adjudicado el oferente deberá tener un puntaje superior a 60% en la evaluación

15. DE LA ACEPTACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Apertura y Evaluación a través del estudio de las Ofertas según las pautas de evaluación que establezcan las presentes Bases Especiales. Esta Comisión emitirá un informe técnico al Señor Alcalde para su proposición de adjudicación o rechazo de ellas, al Concejo Municipal, una vez aprobada por el concejo la proposición de adjudicación se dictara el decreto respectivo.

15.1 La Municipalidad comunicará, a través del portal de Mercado Público, el resultado de la propuesta, comenzando a regir la adjudicación y el apercibimiento para la firma del correspondiente contrato. Paralelamente la Unidad Técnica del contrato, deberá verificar a través de los certificados laborales emitidos por la Dirección del Trabajo, si la empresa registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años a fin de adoptar las medidas que correspondan.

15.2 El Decreto Alcaldicio de adjudicación se pondrá en conocimiento del oferente adjudicado dentro del plazo de 5 días hábiles, mediante carta certificada, y previamente se publicara en el Portal Internet www.mercadopublico.cl.

15.3 La Comisión de Licitaciones se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, por escrito, aclaraciones respecto de sus propuestas. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas a las mismas, necesariamente también por escrito, no podrán ni alterar la esencia de la propuesta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

15.4 Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes en sus documentos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y los eliminara por este hecho de participar en la propuesta.

15.5 La Municipalidad de Pica se reserva el derecho de adjudicar la Propuesta que mejor represente los intereses municipales, es decir, puede adjudicar la Oferta que no sea la de mas bajo valor, pudiendo también rechazar todas las Ofertas, lo que quedara acreditado en el informe de adjudicación, caso en el cual los Proponentes no podrán exigir el pago de indemnización alguna por esta medida.

15.6 En la eventualidad que no se reciban Ofertas o que todas ellas se encuentren fuera de Bases, la Municipalidad declarara desierta la Propuesta.

15.7 En el caso que el Proponente que se adjudique la Propuesta, no concurra a suscribir el Contrato dentro del plazo antes señalado en el punto 16.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales, o bien, si en ese plazo no presenta la caución a que se refiere el Artículo 16.7 de estas B.A.E. la Municipalidad podrá suscribir el Contrato con el Proponente que hubiera ocupado el segundo lugar, en el orden de conveniencia para el Municipio, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no caucionare debidamente, pudiendo, por último, declarar desierta la Propuesta y llamar a una nueva Licitación, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan y hacer efectiva la boleta de garantía de Seriedad de la Oferta.

15.8 Readjudicación. En el evento de que el adjudicatario, se desista de su oferta, no suscriba el contrato en el plazo establecido en las bases o no presente- dentro de plazo- la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando proceda; la Municipalidad podrá readjudicar al segundo, tercer y sucesivos mejores oferentes que alcancen los puntajes mínimos para adjudicar.

Si la Unidad Técnica no alcanza a adjudicar dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, podrá prorrogar el plazo de adjudicación previa dictación del Decreto Alcaldicio.

16. DEL CONTRATO Y SUS GARANTIAS

16.1 El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario, dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la fecha de la adjudicación en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas.

16.2 Será responsabilidad del oferente adjudicado solicitar el respectivo contrato a la Municipalidad y gestionar su curso normal de acuerdo a lo establecido en estas bases, como también su entrega firmado al Municipio dentro de los plazos establecidos. Cualquier falta o incumplimientos de los plazos establecidos para llevar a cabo la tramitación del presente contrato, imputable al oferente adjudicado, será motivo de la aplicación de multas.

16.3 Si el Contratista manifestare su interés en no renovar el Servicio, deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida al señor Alcalde, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

16.4 Todos los aumentos del Servicio que se incorporen al Contrato con posterioridad al inicio de su vigencia finalizaran conjuntamente en la fecha de término de este.

16.5 Reajuste del Contrato: El valor mensual del servicio de operación y mantención y los demás valores correspondientes a la Oferta del Contratista que determine el Instituto Nacional de estadísticas (I.N.E.) o por el organismo que lo reemplace. Este tipo de reajuste también se aplicará cuando exista renovación del contrato. En tal caso, los valores de la oferta se reajustarán a contar del primer día del contrato renovado, manteniéndose los valores fijos hasta el término de dicha prorroga.

16.6 Boleta de Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato.

Al momento de la firma del Contrato, el Contratista deberá emitir y hacer entrega a la Municipalidad, de una **Boleta Bancaria de Garantía** de Fiel Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Pica por un valor equivalente al 5% del contrato y con una fecha de vigencia superior en 90 días a la fecha del término del contrato.

Los datos de las boletas de garantía de cumplimiento de contrato son siguientes:
Emisor: Empresa adjudicada
Beneficiario: Municipalidad de Pica
Condición: Boleta Bancaria
Monto: 5% del contrato
Vigencia: superior en 90 días a la fecha de término del contrato
Glosa: Fiel cumplimiento del contrato denominado **"Operación y Mantención Planta de tratamiento de Aguas Servidas y Sitio de Descarga de Matilla." ID: 3885-23-LE16."**

Sobre la restitución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar por escrito la restitución de dicha ante la Unidad Técnica (SECPLAC) y previa recepción conforme. La cual será devuelta en un plazo de 10 días corridos.

16.7. Los demás proponentes que no se adjudiquen la Licitación, podrán retirar su boleta de garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a indemnización alguna, una vez que se suscriba el Contrato con el Adjudicatario.

16.8. Prohibición de Cesión:

El adjudicatario, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad de Pica.

16.9. Factoring:

La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Habida cuenta de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, la cual fue publicada en el Diario Oficial el 14 de Octubre de 2006, los proveedores deben tener presente las disposiciones e implicancias de dicho texto legal, siendo de su exclusiva responsabilidad las implicancias y consideraciones de ésta.

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases y anexos, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en los contratos que se realicen con el adjudicado y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pica, y sólo para efectos de la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia se fijará en la ciudad de Pozo Almonte. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales Ordinarios de Justicia con la competencia pertinente en la comuna de Pica.

Todos los gastos e impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del contratista.

17. FORMAS DE PAGO

17.1 La modalidad de pago se efectuará en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, Orden de compra y Recepción Conforme por parte de la

I. MUNICIPALIDAD DE PICA
REVISIÓN DOCUMENTOS
UNIDAD DE CONTROL

Unidad Técnica, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las presentes bases previa disponibilidad presupuestaria.

17.2 La recepción conforme del estado de pago, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica de SECPLAC, con la firma del contratista o su representante legal y del Director de SECPLAC.

17.3 El proponente adjudicado deberá emitir factura con el respaldo de la orden de compra generada en el periodo facturado, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al facturado para un correcto control de los procesos de inventario, control y pago.

17.4 La factura deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Pica", RUT 69.010.400-8, con domicilio en Plaza de Armas N° 20, Pica y entregada con todos los requisitos establecidos en las presentes bases; donde la tramitación y gestión de los requisitos establecidos precedentemente serán de exclusiva responsabilidad del proponente.

17.5 El precio del contrato se pagará mediante pagos mensuales.

17.6 Para dar curso al estado de pago mensual autorizado, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de planilla de pago de las imposiciones del personal de la obra a los organismos de previsión y salud, correspondiente al mes anterior al estado de pago autorizado, adjuntándose listado actualizado de todo el personal que trabaja en la obra (si corresponde).
- Un certificado con vigencia no mayor de 30 días de la Inspección del Trabajo competente, que acredite que no hay reclamos pendientes de parte del personal, ni multas por solucionar, respecto de la obra materia del contrato.
- Otros documentos solicitados por la U.T. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las Bases de la propuesta.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Pica, debidamente autorizado por Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.)

17.7 Los contratos de los trabajadores, que formen parte de la empresa que se adjudique la propuesta deberá considerar que los **SERVICIOS SON DE CARÁCTER PERMANENTE, ACOGIDO AL ARTICULO Nro.161 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO Y EN NINGÚN SENTIDO SEA ATRIBUIDO AL ARTICULO Nro. 159 DEL MISMO CÓDIGO, QUE DICE RELACIÓN CON SERVICIO DE FAENA".**

18. MULTAS Y SANCIONES

En caso que el contratista no efectúe o entregue en conformidad y satisfactoriamente los servicios encomendados, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas por concepto de:

18.1 Si el Contratista no entrega los servicios terminados dentro del plazo contractual, pagará una multa de 5%, del monto total del contrato.

18.2 El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato, a excepción de un incumplimiento Ambiental grave y que sea de exclusiva responsabilidad del contratista, el que deberá cancelar íntegramente el valor de la multa.

18.3 El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser apelado. Para tales efectos el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde, quien en su calidad de Jefe Superior del Servicio podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

18.4 La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente, deduciendo su valor del estado de pago único y final o de las garantías vigentes, una vez resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el contratista ante las instancias determinadas para tales efectos, o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde su notificación por parte de la Unidad Técnica en el libro de obras, sin que se materialice reclamo alguno. No se dará curso al estado de pago, en tanto se encuentre pendiente el reclamo interpuesto por el contratista.

18.5 No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.

18.6 Multa por renuncia del contrato. El oferente adjudicado que renuncie al contrato sin cumplirlo totalmente será sancionado con una multa equivalente al 25% del monto total adjudicado y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

18.7 Procedimiento para Aplicación de Multas

a. La ITS informará de las deficiencias observadas durante el periodo y el monto de las multas, lo que comunicará al Contratista a través del Libro de Registro del Servicio y al Departamento de Administración y Finanzas.

b. El depto. de Administración y Finanzas efectuara los descuentos que correspondan de la factura de la mensualidad siguiente a aquel mes en que se hayan cursado las multas, excepto el último mes del Contrato, en que las multas serán descontadas de la ultima mensualidad.

19. TÉRMINO ANTICIPADO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

2. Si el contratista no da inicio a los trabajos dentro de los 10 días siguientes a la entrega del terreno.

3. Si las multas exceden del 15% del valor del contrato y sus ampliaciones.

4. Por incumplimiento grave del contratista que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato.

5. Si el contratista presentara orden de ejecución y embargo de traspaso de todo o parte de sus bienes.

6. Si el contratista ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes.

7. Si el contratista ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.

8. Si el contratista no ha ejecutado los trabajos permanentemente o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo tal, que a juicio del inspector técnico equivalga a un abandono del trabajo.

9. Si el contratista ha suspendido los servicios por catorce o más días, habiendo requerimiento por escrito de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud.

10. Si el contratista no ha efectuado dentro de catorce días después de haber sido notificado por escrito por el supervisor la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que haya sido rechazados.

11. Si a juicio del Mandante el contratista no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

12. Estado de notoria insolvencia del contratista o cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el contratista mejore dichas cauciones.

13. En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si ella arroja un saldo a favor del contratista, esta será entregada a sus herederos conjuntamente con las garantías y retenciones, una vez suscrito el finiquito correspondiente.

El mandante, por indicación del Inspector técnico, podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, fundamentando por escrito su decisión, dando aviso por escrito a éste, con un mes de anticipación. En dicho caso, el mandante pagará al contratista el monto que corresponda a la obra ejecutada y que se haya recepcionado conforme por la U.T.

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación por la obra realmente ejecutada y aceptada por la U.T. Esta liquidación se hará sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Pica haga efectivas las garantías y retenciones que existan, sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan. En todo caso, la Municipalidad tendrá la propiedad de las obras ejecutadas hasta el momento de la terminación.

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del contratista.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

20. NORMAS DE SEGURIDAD.

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo.

21. REPARACIÓN DE DAÑOS.

I. MUNICIPALIDAD DE PICA
REVISIÓN DOCUMENTOS
UNIDAD DE COMPRAS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de los trabajos encomendados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el Mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del Contratista y descontados del valor total del contrato.

22. DISPOSICIONES GENERALES.
En todos los casos anteriores de termino anticipado del contrato se procederá a valorizar el servicio ejecutado de acuerdo a los precios del mismo, dándose valor "cero" a todas las partidas o ítem no ejecutados y que califique expresamente la ITS.

23. DOMICILIO
Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta será resuelta de común acuerdo entre la Unidad técnica y la empresa contratista y una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Pica.

Bases Técnicas para los servicios de Operación y Mantención Planta de tratamiento de Aguas Servidas y Sitio de Descarga de Matilla." ID: 3885-23-LE16

La Ilustre Municipalidad de Pica, en adelante el mandante, necesita contratar los servicios de Operación y Mantención de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y sitio de descarga de Matilla. Las condiciones y características de estos Servicios serán las siguientes:

1.- ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS
Estarán a cargo del mandante, la que nombrará a personal propio para el buen control y funcionamiento de los servicios. Las designaciones se darán a conocer una vez iniciada la relación contractual. Una de las designaciones corresponderá a la de Inspector técnico por parte de la Municipalidad, quien tendrá como misión velar que los servicios se lleven acorde a las presentes Bases Administrativas especiales y Técnicas, además velará por el correcto funcionamiento de la planta, indicando los trabajos específicos a ejecutar de acuerdo al análisis de riesgos y técnico de la instalación. El contratista deberá presentarse diariamente ejecutando las actividades de operación y mantenimiento indicadas en las presentes especificaciones.

2.- GENERALIDADES
La planta de tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de la localidad de Matilla, atiende actualmente a una población aproximadamente 600 personas y de acuerdo a los parámetros originales de diseño, esta se encuentra operando al límite de las condiciones normales de caudal, sedimentación y de capacidad de tratamiento biológico. Estas condiciones, mas características propias de la Unidad, hacen que su operación y mantención, requiera de una atención diaria y permanente de técnicos y profesionales calificados en este tipo de procesos.

La realización del servicio de mantención de la planta busca entregar una calidad de agua tratada de <1000 NMP coliformes fecales/ 100ml (Nch. 1333), agua apta para riego.

Los principales objetivos que se persiguen en el servicio son darle continuidad a:

- El funcionamiento de la PTAS.
- Mejorar el proceso biológico de tratamiento.
- Asegurar un correcto funcionamiento de todos los equipos, partes, accesorios y sistemas anexos de la PTAS.
- Asegurar la eficiencia en todas las operaciones unitarias involucradas.
- Mantener en forma continua, la eficiencia del proceso de depuración de las aguas servidas.
- Asegurar la calidad sanitaria de las aguas descargadas.
- Evitar fallas de equipos electromotrices y eléctricos.
- Alargar la vida útil de equipos e instalaciones en general.

I. MUNICIPALIDAD DE PICA
REVISIÓN DOCUMENTOS
UNIDAD DE GESTIÓN

- Detección y reparación en forma eficiente, oportuna y sin afectar el normal funcionamiento general de la PTAS, de cualquier falla detectada o que haya sucedido.
- Obtención de autorización de funcionamiento por parte de la Seremi de salud.

De este modo, se evita y previenen problemas derivados de un mal funcionamiento, como son los malos olores excesivos, que el efluente no cumpla con la Norma Chilena para aguas de regadío NCh 1.333, disposición de lodos en relleno sanitario no autorizado, ineficiente e inadecuado sistema de desinfección y fallas en los equipos.

Descripción General

La planta de tratamiento propuesta procesa las aguas servidas por medio de un tratamiento biológico anaeróbico y aeróbico, basado en la generación de lodos activados por medio de aireación extendida. Posteriormente la desinfección de las aguas tratadas es producida por medio de un sistema de cloración y decloración, dejando las aguas sin contaminantes para el medio ambiente.

La planta está compuesta de una línea de operación, siendo estas las siguientes: 1 cámara de rejas, 1 estación de regulación, 1 Regulador de flujo, 1 estanque desengrasador, 1 sedimentador primario, 4 reactores biológicos, 1 sedimentador clarificador, 1 digestor de lodos, 2 cámaras de desinfección.

Datos básicos

Número de Usuarios	600
Características de aguas servidas	Domesticas
Origen de aguas servidas	Residencial (Baños y cocina)
DBO5	60 gr. DBO/hab/dia
Dotación consumo de agua potable	200(l/hab/día)
Caudal máximo a tratar diariamente	110,52m³/día
Coliformes Fecales	$1x10^7$/100ml
Norma a cumplir	NCh. 1333

Características del Modelo

PARAMETROS DE DISEÑO	
Capacidad de tratamiento en litros	130.000 lts/24hrs
Capacidad de tratamiento en DBO5	35kg/24hrs
Procesos incluidos	Retención de materiales Regulador de flujo Tratamiento primario aireación Clarificación
Sistema de desinfección	Cloración y decloración
Traspaso de sistema	Gravitacionales
Tipo de Planta	Modular con estanques de FRP
Montaje	Enterrada

Parámetros de sólidos suspendidos de salida	<40 mg/lt
Parámetros de DBO de salida	<40 mg/lt
Parámetros de coliformes fecales de salida	<1000 NMP/100ml

Especificación técnica de unidades

Cámara de rejas
Estructura de hormigón armado compuesta de rejas de desbastes o barrotes colocados en forma perpendicular al flujo con una separación de 2.5 cm.

Estanque regulador de caudal
Regula fluctuaciones de caudal, de modo que la planta trabaje con un caudal promedio, evitando flujos altos no deseados para la operación. El volumen útil será de 25.000 litros, equivalentes a 5 hrs, de acumulación de caudal promedio. Construido de hormigón armado, equipado con 2 bombas sumergibles.

Regulador de flujo
Cámara de fibra de vidrio que estrangula el paso de las aguas provenientes del estanque de regulación.

Estanque desengrasador
Estanque semienterrado construido de FRP con capacidad de 12,3 m^3.

Sedimentador primario
Estanque cilíndrico horizontal de 36 m^3 de capacidad, hecho de material FRP reforzado con malla malvec de 10 mm de espesor con anillos de refuerzo.

Estanques de aireación
La aireación se realiza en 4 estanques cilíndricos semienterrados de 16,2 m^3 de volumen efectivo, construido en FRP reforzados.
La aireación se realiza con el funcionamiento de 2 sopladores tipo Roots, marca Repicky, modelo RC 02, 90m^3 hr, potencia 3hp-2900 rpm, 380v; estos con ciclos de 45' de funcionamiento y 15 de detención.

Difusores
La distribución del aire en los 4 estanques es suministrado por 29 difusores 11" de membrana de burbuja fina, marca repicky, modelo: RG300, conexión ¾", Rango Caudal: 2-8 Nm^3/hr.

Sedimentador secundario
Corresponde a un estanque de 24 m^3, construido de FRP reforzado en malla malvec 10 mm espesor con anillos de refuerzo. Tiene paredes verticales en la parte superior, e inclinadas en ángulo 60° con respecto a la horizontal, en la parte inferior; el fondo del estanque es una circunferencia de diámetro de 500mm.

Estanque digestor de lodos
Estanque fabricado de FRP reforzado en malla malvec de 10 mm de espesor con anillos de refuerzo, pose una forma cilíndrica vertical con capacidad para 14.7 m^3. El ducto de retorno de lodos viene del estanque sedimentador tiene dos válvulas, que permite dirigir el lodo hacia el primer estanque de aireación.

Estanque de cloración
Estanque de FRP reforzado con malla malvec de 10 mm de espesor con anillos de refuerzo, tiene una forma cilíndrica vertical y una capacidad de 13.7 m^3. El suministro actual es por la adición de pastillas de hipoclorito de calcio.

Estanque declorador

Estanque construido de FRP reforzado con malla malvec de 10 mm de espesor con anillos de refuerzo, tiene forma cilíndrica vertical y con capacidad para 8.8 m^3.

3.- MANTENCIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA LOCALIDAD DE MATILLA, COMUNA DE PICA.

Descripción de la mantención:

La mantención debe comprender la planta de tratamiento en su totalidad. Esta debe regular los procesos de aireación, decantación, desinfección y distribución de aguas tratadas, incluidas en la operación y funcionalidad de la planta, incluyendo, un plan de mantención preventiva a todos los elementos involucrados en el tratamiento, ya sea en infraestructura, equipos y accesorios.

Objetivo principal

El objetivo principal del servicio de Mantención Preventiva, operación y funcionalidad de la planta de tratamiento de Aguas Servidas será el garantizar el funcionamiento en condiciones óptimas de operación, asegurando que el efluente cumpla con los siguientes requerimientos normativos:

- Coliformes fecales < 1000 NMP/100 ml, medidos a la salida de la planta de tratamiento.
- Sólidos suspendidos totales < 70 mg/lts. O turbidez <100 NTU.

El servicio de mantención Preventiva, Operación y funcionalidad de la planta de Tratamiento deberá ejecutarse y estará a cargo de la empresa que se adjudique el contrato.

Objetivos secundarios

- Regular el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas.
- Mejorar el proceso biológico de tratamiento.
- Garantizar la operación de la planta y optimizar el funcionamiento del equipamiento actualmente instalado.
- Prevenir el deterioro de la infraestructura, equipos eléctricos y accesorios hidráulicos involucrados con la PTAS.
- Evitar los efectos indeseados como malos olores, atracción de vectores sanitarios y focos de contaminación.

Los criterios y programas que deberán adoptarse en la elaboración y ejecución de dicha mantención deberán coordinarse e informarse previamente con la inspección técnica, y asegurar en todo momento y por el periodo que dure el contrato, que todos los objetivos se cumplan cabalmente.

El programa de mantención de la PTAS que el contratista deberá establecer, basado en los requisitos mínimos solicitados en estas bases, deberá incluir a lo menos:

- Disminuir olores productos de procesos de la planta, asegurando que estos no perjudique a la población cercana.
- Asegurar la calidad de agua de salida, entendiéndose como "calidad de efluente" a la claridad y transparencia del liquido tratado; y al cumplimiento de los requisitos bacteriológicos de la Norma Chilena 1333.
- Suministro de insumos para la cloración de las aguas tratadas, a fin de ajustar su calidad de la Norma sanitaria.
- Entregar en un plazo máximo de un mes a contar del inicio del contrato, la programación y justificación que regulan los tiempos de aireación de la PTAS y funcionamiento de las bombas.
- Asegurar la visita por lo menos 2 veces al mes de un profesional con experiencia en PTAS.
- En cada acción de mantenimiento, reparación, toma de muestra u otro trabajo que se realice en la planta, debe ser informado al inspector técnico municipal.

Descripción de proceso a considerar en la mantención

a) Limpieza planta en general

El contratista deberá efectuar limpieza de paredes externas mediante la aplicación de agua a presión y el pintado general del exterior de los estanques de la planta una vez al año, también deberá realizar raspado y limpieza con agua a presión directo de paredes internas de estanques reactores, estanques sedimentadores y estanque digestor de lodos.

Se debe considerar la limpieza y la eliminación de residuos sólidos del interior y 2 metros fuera del cierre perimetral de la planta de tratamiento de aguas servidas, cuidando siempre que se mantenga limpio para evitar focos sanitarios.

Limpieza de cámaras de rejas
Se Debe retirar diariamente los elementos indeseables en la cámara de rejas, y ser depositados en un tambor plástico con tapa evitando la aparición de moscas e insectos. Su retiro lo deberá efectuar diariamente personal de la empresa contratista.

b) Bombas submersas

Su mantenimiento contempla una inspección diaria a las bombas, debido además estar atento a todos aquellos cambios en su funcionamiento, tales como flujos débiles, los que son señales inequívocas de bombas obstruidas.

c) Limpieza Estanques regulador de caudal

Se deberá retirar en su totalidad los sólidos acumulados y depositados en el estanque regulador a lo menos una vez al año o en caso que la condición lo amerite; y la limpieza de basura flotante como: botellas, papeles, maderas, plásticos, etc. una vez a la semana. Estos trabajos deberán ser coordinados con la inspección técnica quien aprobará el procedimiento de extracción de sólidos a implementar.

d) Retiro de lodos

El retiro de lodos en exceso, producido por la planta, deberá ser extraído y trasladado hacia un vertedero autorizado por la autoridad sanitaria; estos serán a cargo de los servicios contratados.

e) Líneas de aire

Velar por el correcto funcionamiento de las líneas de aire para difusores, reparando aquellas que presenten desperfectos y que representen un potencial peligro para el funcionamiento planta.

f) Líneas de lodos

Mantener operativas las cañerías y válvulas del retorno de lodos y reparar según sea el caso.

g) Difusores

La mantención contempla reparar aquellas cañerías con fugas de aire y reemplazar con cañerías nuevas si la situación lo amerita. Es obligación del contratista asumir costos y recursos que implica tal reparación, además debe ser informado por escrito a la inspección técnica antes de su ejecución.

h) Sopladores

Se deberá realizar la mantención a los 2 sopladores tipo Roots, marca Repicky, modelo RC 0-2, que incluya entre otras cosas:

- Mantención, lubricación y limpieza.
- Manómetros.
- Empaquetaduras.
- Poleas.
- Rodamientos.

- Correas de trasmisión.
- Limpieza interna general.
- Nivel de aceite caja de engranajes.
- Cambio de aceite cada 1000 hrs efectivas de funcionamiento del soplador.
- Válvulas de alivio de presión.
- Filtros de aire.
- Mantenimiento motor eléctrico, (rodamiento, conectores y cables).

i) Estanque de regulación y bombas sumergibles

Mantener su funcionalidad para permitir generar condiciones de operación para la regulación y mantención de los caudales que ingresan a la planta.

j) Caudales de aire y carga orgánica

Controlar el adecuado suministro de aire (m^3/hr) al medio para asegurar la correcta transferencia de oxigeno que permita oxidar la materia orgánica según las variables operacionales. Controlando y regulando una vez por semana:

- Válvulas y ciclos de aireación sopladores.
- Presión y caudal en los sopladores.

k) Cloración y declaración de aguas

Se deberá suministrar y dosificar la cantidad necesaria de hipoclorito de calcio 65 % en tabletas de 140 grs, a fin de garantizar la desinfección y la acción germicida, con el objetivo de cumplir con los requisitos de la NCh 1.333. la decloración se realizará con sulfito de sodio al 35% en tabletas de 140 grs.

Se deberá medir regularmente durante la semana la concentración de cloro presente en la cámara de contacto, como también en el agua que se utiliza para riego, debiéndose cumplir íntegramente con la normativa vigente.

l) Mantenimiento a tableros eléctricos

Este mantenimiento debe considerar todos los tableros involucrados con la PTAS, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Limpieza diaria del chasis
- Limpieza mensual de polvo y partículas a dispositivos electrónicos del tablero.
- Revisar mensualmente apriete de dispositivos eléctricos (contactos, plc, relés, automáticos, botoneras, terminales, temporizadores, etc.)
- Verificar que los conductores eléctricos estén en óptimas condiciones de aislamiento, debiendo recambiar los tramos que estén en malas condiciones.
- Cualquier modificación a la configuración de los tableros deberá ser avisado oportunamente a la inspección técnica.
- Asegurar que las canalizaciones eléctricas hacia y desde los tableros estén en buenas condiciones de seguridad (cables, aislamiento, cajas de distribución, uniones, etc.) evitando la proliferación de humedad. En caso de derrames de cualquier índole será de cargo del contratista la reparación y normalización del circuito afectado.

m) Disposición final de aguas tratadas

Se debe realizar mantención al lugar de disposición final de las aguas tratadas como, corte de césped y eliminación de basura presente en el lugar.

n) Visita de profesional con experiencia en PTAS

El servicio de mantención debe incluir la visita a lo menos quincenalmente, de un profesional con experiencia en PTAS, mínimo 2 años comprobables; debiendo registrar cada visita en el libro de actas dispuesto por la empresa.

o) Desinsectación, Desratización y sanitización:

Se deberá controlar focos infecciosos realizando programas de desinsectación, desratización y sanitización, por tanto se debe aplicar pesticidas y raticidas 1 vez al mes, para evitar riesgos sanitarios en el lugar que se emplaza la PTAS de Matilla.

4.- SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Será RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA tener a disposición todos los equipos y set de herramientas necesarios para la ejecución de las labores relacionadas con la operación y mantención de la planta, así como aquellos necesarios para la toma de muestras y que son necesarios durante la vigencia del contrato. Todas las maquinas, equipos y elementos necesarios para cumplir con el contrato, como los procedimientos a utilizar deberán ajustarse estrictamente a las normativas vigentes aplicables al rubro del servicio licitado, principalmente en lo relativo a la seguridad y control ambiental.
Todos los Equipos y Herramientas deberán encontrarse en optimas condiciones en todo momento, las cuales pueden ser chequeadas por el inspector municipal en el momento que él estime conveniente, esta inspección de equipos y herramientas pueden ser realizadas sin previo aviso, con la finalidad de mantener en buenas condiciones todo lo requerido para el buen cumplimiento de las actividades encomendadas.
Todos los Equipos utilizados para el monitoreo deberán contar con un plan de calibración y estar calibrado en todo momento, estos pueden ser probados y testeados por el Inspector Municipal en el momento que él estime conveniente, la inspección puede ser realizada sin previo aviso, con la finalidad de mantener el menor sesgo posible en los equipos para la correcta medición de los parámetros de operación.
La empresa que adjudique el contrato deberá contar con stock suficiente de insumos para el monitoreo diario de la planta, los insumos deberán ser proporcionada por el contratista y en ningún caso puede faltar la existencia de estos.
La planta de tratamiento de aguas servidas de Matilla no cuenta con las 2 bombas sumergibles dentro de la etapa de elevación, por tanto, la empresa que se adjudique deberá contar con estos equipos para garantizar un óptimo funcionamiento, tomando en consideración el diseño y características de la planta.

5.- RECURSOS HUMANOS

A.- Personal

La cantidad de operarios requerido está dada básicamente por la cantidad de trabajo que se debe realizar a diario. Por lo que se requiere un solo operario para la mantención y operación diaria. No obstante, los oferentes deberán considerar, para aquellos trabajos especiales o de mayor envergadura que requieran una cantidad superior de trabajadores, será de obligación de la empresa contratista disponer del personal necesario para dar buen cumplimiento a las actividades extras o especiales. La empresa contratista que se adjudique el contrato deberá contar con una persona quien administrará el contrato entre el mandante y el contratista. El Administrador de Contrato será el encargado de cumplir eficaz y efectivamente el contrato entre ambas partes. El Administrador de Contrato tendrá entre sus obligaciones las siguientes tareas:

- Interlocutor válido entre el contratista y el mandante
- Entregar un informe de Operación mensual
- Realizar toda diligencia o tramitación que se requiera entre las partes
- Responder de forma inmediata a los posibles problemas que se puedan presentar en la planta, dando soluciones oportunas y planes de contingencia para cada inconveniente que se presente, manteniendo contacto directo con el inspector municipal designado y en conjunto encontrar la solución definitiva.
- Deberá velar por la mantención y existencia de los Equipos, Herramientas e insumos que se solicitan en las presentes bases

B.- Calificación

En el caso del operario, los trabajos correspondientes a estas Especificaciones Técnicas, deberán ser ejecutados por personal idóneo al rubro, de preferencia electromecánico, con experiencia comprobada de al menos un año o en su defecto, el operador que no cuente con la experiencia requerida, el Administrador de Contrato deberá capacitarlo en un plazo no menor a 3 meses, permaneciendo con el operario durante las horas de trabajo todos los días durante el tiempo estipulado.

El Administrador de Contrato correspondiente a esta faena, deberá contar con experiencia comprobada en el manejo de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, en la solución de problemas y contingencias, manejo de personal y trato con la comunidad de al menos 2 años.

C.- Horarios

Las horas de trabajo que deberá cumplir el operador son de 4 horas diarias, de lunes a viernes, las cuales se pueden distribuir entre las 08:00 y las 19:00, quedando a criterio de los procedimientos de la empresa contratista, debiendo ésta informar de los procedimientos y horarios de trabajo al mandante.
Para los fines de semana y festivos se debe considerar una visita rutinaria de inspección por parte del operador. El oferente deberá especificar dentro del programa de trabajo cómo cubrirá este servicio, además de los feriados legales, descansos, permisos y/o licencias médicas del operador.
Por su parte, el Administrador de contrato no tiene obligaciones de horarios en la planta, sin embargo, deberá cumplir con al menos 1 visita a la planta mensualmente, con la finalidad de que al momento de entregar el informe mensual de operación de ésta sea acorde con la realidad.

D.- Personal contratado

El oferente adjudicado deberá entregar, una vez firmado el contrato correspondiente, los siguientes datos de los trabajadores contratados:

- Nombres y Apellidos
- N° de Cédula de Identidad
- Fecha de nacimiento y lugar de inscripción
- Domicilio particular y N° telefónico
- Certificado de antecedentes
- Currículo vitae.

6.- SEGURIDAD PERSONAL

Será responsabilidad de la empresa adjudicada que los operarios cuenten con sus respectivos Elementos de Protección Personal (E.P.P.) con logo identificatorio de la empresa, además deberán ajustarse estrictamente a las normativas vigentes aplicables al rubro del servicio licitado, principalmente en lo relativo a la seguridad e higiene ambiental. Todos los E.P.P. que se detallan a continuación deben ser considerados como básicos en las actividades diarias del programa del trabajo, sin perjuicio de aquellos que el oferente estime necesario agregar:

- Buzo u overol de trabajo (tomando en cuenta el clima de la zona)
- Buzo desechables
- Zapatos de seguridad
- Lentes de seguridad con filtro UV
- Antiparras
- Guantes de faena (cabritilla o superior)
- Guantes quirúrgico en cantidad necesaria para realizar monitoreo diario
- Mascarillas en cantidad necesaria para realizar monitoreo diario
- Gorro tipo legionario
- Casco de seguridad con cubre nuca
- Botas de goma o neopreno
- Delantal o pechera de hule para manipulación de cloro
- Máscara full face con filtro para gases
- Guantes de protección química de puño largo
- Chaleco reflectante

La responsabilidad se extenderá también al personal para trabajar dentro del recinto, obligándose a considerar, como mínimo, que será responsabilidad exclusiva de él o los operarios contratados, los accidentes que se produjeren durante el desarrollo de los trabajos materia de las presentes especificaciones, ya sea por condiciones o acciones inseguras de dicho personal.
En virtud de lo anterior, la empresa contratista tendrá plazo de 1 mes, a partir desde el día que ha sido firmado el contrato, asumiendo la responsabilidad de presentar un informe de análisis de riesgos y una matriz de riesgos, además de una matriz ambiental, procedimientos operativos ambientales y planes de

contingencia y emergencia, según la normativa vigente, el cual deberá ser presentado por Profesional idóneo a las áreas en cuestión.
Por lo tanto, será obligación arbitrar todas las medidas y recursos a disposición, para que el personal tenga y utilice los elementos de seguridad apropiados, lo que será permanentemente supervisado por él o los funcionarios Municipales de igual o mayor rango que el Inspector Municipal designado.
De detectarse cualquier incumplimiento en este sentido se aplicarán las multas estipuladas en las Bases Administrativas.
Previo a la realización de cualquier faena considerada como peligrosa, los operarios estarán obligados a dar aviso previo al Inspector Municipal.

7.- HIGIENE AMBIENTAL

A) Análisis de las aguas servidas

La empresa adjudicataria deberá realizar un monitoreo y análisis físico, químico y microbiológico mensual de las aguas resultantes del proceso. La toma de muestras se realizará en presencia del Inspector Municipal. El método o procedimiento será de acuerdo a la Normativa Sanitaria y Ambiental Vigente y de ejecución directa de la entidad o laboratorio responsable del análisis. Cabe señalar que este laboratorio deberá estar certificado en análisis de estas características.
Parámetros a medir mensualmente:

- DBO5 entrada
- DBO5 Salida
- SST reactores
- SSV reactores
- SST Salida
- SSV Salida
- pH y T° reactores
- pH y T° Salida

Indicar parámetros operacionales:

- IVL
- F/M
- EL

Además cada 9 meses se deberán medir los parámetros establecidos en la Norma Chilena 1.333 (Tabla I)

Tabla I Concentraciones máximas de elementos químicos en agua para riego.

Elemento		Máximo permitido
Aluminio	Al	5,00 mg/l
Arsénico	As	0,10 mg/l
Bario	Ba	4,00 mg/l
Berilio	Be	0,10 mg/l
Boro	B	0,75 mg/l
Cadmio	Cd	0,010 mg/l
Cianuro	CN-	0,20 mg/l
Cloruro	Cl-	200,00 mg/l
Cobalto	Co	0,050 mg/l
Cobre	Cu	0,20 mg/l
Cromo	Cr	0,10 mg/l
Floururo	F-	1,00 mg/l
Hierro	Fe	5,00 mg/l
Litio	Li	2,50 mg/l
Litio (críticos)	Li	0,075 mg/l
Manganeso	Mn	0,20 mg/l
Mercurio	Hg	0,001 mg/l
Molibdeno	Mo	0,010 mg/l

I. MUNICIPALIDAD DE REVISIÓN DOCUMENTOS UNIDAD DE COMERCIO

Níquel	Ni	0,20	mg/l
Plata	Ag	0,20	mg/l
Plomo	Pb	5,00	mg/l
Selenio	Se	0,020	mg/l
Sodio Porcentual	Na	35,00	%
Sulfato	SO4 =	250,00	mg/l
Vanadio	V	0,10	mg/l
Zinc	Zn	2,00	mg/l
Coliformes totales			
Coliformes fecales		1000,00	NMP

Otros

- Cloro libre residual
- Detergente
- Turbiedad

B. Medidas a adoptar en casos de parámetros fuera de norma.

Si por causa de una mala o deficiente operación, uno o más de uno de los análisis resultaran fuera de norma, el Administrador de Contrato deberá emitir un informe detallado indicando las eventuales causas del no cumplimiento y sus posibles soluciones. La regularización de los parámetros dentro de norma será certificada con la presentación de un nuevo resultado de análisis. La mantención de la anormalidad será motivo suficiente para declarar el servicio como deficiente en el periodo observado y será motivo de aplicación de multas estipuladas en las Bases Administrativas.

C. Aplicación de normativa vigente para la operación de la planta

La empresa contratista tendrá la labor de clasificar los lodos deshidratados según lo dispone el Titulo II del Decreto 4 del Servicio Agrícola y Ganadero, en un plazo máximo de 3 meses, la caracterización de estos lodos deberá ser certificado por un laboratorio autorizado. De igual forma, deberá caracterizar y manejar sus residuos generados de la mantención de equipos según lo estipulado en el Decreto Supremo 148 del Ministerio de Salud.

La empresa adjudicada deberá cumplir con la NCh 3212, "Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas – Control de Olores", en un plazo de 4 meses deberá implementar la normativa, mejorando las condiciones de la planta con la finalidad de controlar todos los olores molestos que expulsa ésta. En el caso de que haya que hacer una mejora importante, que involucre altas sumas de dinero, deberá ser motivo de reunión entre el Administrador de Contrato por parte de la empresa contratista, el Inspector Municipal y las personas que la I. Municipalidad de Pica estime conveniente por parte del mandante, en esta reunión el Administrador de Contrato expondrá el proyecto que se tiene que realizar para la mejora de la planta, montos asociados y beneficios esperado; todo con la finalidad de superar la situación de olores presentado.

2.-DESIGNASE al funcionario que se indicará en su oportunidad antes del acto de adjudicación de la propuesta, o quien lo subrogue en calidad de integración de la comisión de evaluación de la propuesta Pública denominada **"Operación y Mantención Planta de tratamiento de Aguas Servidas y Sitio de Descarga de Matilla."**, según ID: **3885-23-LE16**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA SECRETARIA MUNICIPAL

PAULO VIVERO DONOSO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA ALCALDE I REGIÓN TARAPACÁ

MIGUEL A. NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MANH/PVD/FCHV/mfr

I. MUNICIPALIDAD DE PICA REVISIÓN DOCUMENTOS UNIDAD DE CONTROL